



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

Gernika Kirol Elkartea Saski Baloia





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....	4
III. OBJETIVOS.....	7
IV. MARCO ESTRUCTURAL.....	7
V. DESTINATARIOS DE LA PRESENTE POLÍTICA.....	10
A quién se aplica.....	10
Competencias.....	11
VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	12
VII. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN.....	13
VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.....	13
Consideraciones generales.....	13
Correcta implementación del Protocolo.....	15
Prevención con los menores.....	15
Personal con la formación adecuada.....	16
IX. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA.....	17



I. INTRODUCCIÓN

Todos los niños, niñas, y adolescentes que participen en cualquier actividad deportiva organizada, gestionada o donde intervenga directa o indirectamente el Club Gernika Kirol Elkarte Sasaki Baloia, en adelante El Club, deben disponer de un espacio para el desarrollo de la práctica deportiva segura, contando con adultos sensibilizados, formados y responsabilizados con el bienestar del deportista. Es por ello, por lo que, desde las áreas de Compliance, transparencia y privacidad se redacta el presente “Protocolo para la protección de la Infancia en la práctica deportiva” a raíz de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (en sucesivo LO 8/2021) como paso adelante e importante en materia de protección a la infancia, y con ella su aplicación a las actividades deportivas por parte de la Jefatura del Estado del Gobierno de España.

Todos los niños y niñas tienen el derecho a practicar deporte en un ambiente sano donde se priorice su bienestar. El deporte debe ser un espacio de bienestar, alegría, felicidad y libertad para la infancia. Como herramienta fundamental en el desarrollo integral de la infancia, el deporte, es el tercer espacio, seguido de la familia y la educación, de mayor relevancia para el desarrollo de la identidad y ocupa un gran espacio de tiempo en la vida de los niños y jóvenes donde más tiempo dedican los jóvenes, y de ahí, la importancia de ser espacios protegidos. Por ello, nunca debemos olvidar que los/as niños/as /es, practican deporte para:

- Experimentar el disfrute a través de la práctica deportiva
- Aprender a establecer relaciones saludables con iguales
- Mejorar sus habilidades deportivas.
- Desarrollar y madurar sus emociones
- Aprender a competir de una forma saludable.

El deporte históricamente no ha sido un espacio donde la protección a la infancia, la prevención de violencia contra la infancia y el buen trato, hayan sido elementos priorizados de forma consciente para las instituciones, entidades y clubes deportivos. De ahí, el objetivo de la LO 8/2021 es la de fomentar todas las medidas legislativas,



sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño/a y adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido, negligencia, malos tratos o explotación.



En el Protocolo de Actuación para la protección de los menores en la práctica deportiva se hizo un recorrido de lo que la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia, la LO 8/2021 establece en este ámbito. Dicha ley está compuesta por 60 artículos distribuidos en un título preliminar, cinco títulos, nueve disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y 25 disposiciones finales, publicándose en su totalidad en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-9347>.

II. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Club Gernika Kirol Elkarteak Saski Baloia, en adelante El Club, tiene un alto compromiso con los principios y valores que rigen la práctica deportiva, y su importancia se ve potenciada cuando en las mismas intervienen menores. La actuación ante situaciones de conflicto entre iguales, vulnerabilidad, y riesgo leve, moderado y grave, incluidas situaciones de violencia y maltrato, exige una mayor precisión de los principios que deben guiar los actos y la toma de decisiones. Entre ellos destacan:

- El enfoque de derechos del niño, destacando especialmente:



- El interés superior del niño, niña o adolescente: cada actuación tendrá como criterio fundamental el respeto a los derechos de cada niño, niña o adolescente, teniendo prioridad sobre cualquier otro tipo de interés, por encima de los intereses de las personas adultas, sea cual sea su vinculación con el niño, niña o adolescente, y de los intereses de las entidades y organizaciones implicadas.
- La no discriminación: incluyendo la equidad de género, así como la plena inclusión de todo niño, niña o adolescente, independientemente de otras cuestiones, como edad, capacidades, diversidad funcional, identidad y orientación sexual, etnia o características sociales y culturales.
- El derecho a una vida digna y plena, que supone atajar las situaciones de vulneración de derechos y ofrecer alternativas para su bienestar.
- El protagonismo de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en cualquier proceso que pueda afectarles



- El enfoque de protección integral del niño, niña o adolescente, que define la protección como la generación de un entorno seguro y protector y libre de



cualquier forma de violencia que posibilite el desarrollo pleno de cada niño, niña o adolescente.

- La responsabilidad de cada profesional como garante de la protección.
- La contratación de personas con formación y perfiles adecuados para la intervención con niños, niñas y adolescentes.
- La formación adecuada a todas las personas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes, profundizando en los aspectos de protección necesarios para cada puesto.
- La cobertura global, de modo que todos los niños, niñas y adolescentes reciban la protección adecuada en todos los programas y proyectos en los que participen.



- La transparencia y eficacia en todos los ámbitos de la protección. Esto incluye los siguientes aspectos:



- Garantizar que todos los procedimientos que se derivan de esta Política de Protección de Infancia están sistematizados en diferentes documentos.
 - Facilitar el acceso público a la totalidad de instrumentos de protección de infancia.
 - Asegurar la claridad de los procedimientos seguidos en la resolución de cualquier caso de sospecha o evidencia de vulneración de los derechos de cualquier niño, niña o adolescente.
 - Ofrecer una rendición de cuentas sobre las medidas que se han tomado a los niños, niñas y adolescentes que han estado implicados en la situación detectada.
- La confidencialidad, preservando la privacidad de todos los niños, niñas y adolescentes, en especial de quienes han sufrido cualquier forma de violencia, y de sus familias.
- El trabajo en red, reconociendo y potenciando las redes que resultan protectoras para los niños, niñas y adolescentes, las familias y las comunidades y colaborando con las entidades privadas y públicas que velan por su bienestar. El Club reconoce la importancia del trabajo en equipo no solo en la práctica deportiva, sino también en el ámbito de la protección.
- El trabajo de prevención con todos los niños, niñas y adolescentes, que aborde los siguientes elementos:
- Trabajo de la conexión corporal y emocional interna que les permita reconocer las situaciones que les hacen daño a ellos mismos o a otros niños, niñas y adolescentes.
 - Habilidades de autonomía suficiente para que puedan pedir ayuda.
 - Habilidades de resiliencia que les permitan generar fortaleza emocional interna.
 - Habilidades de resolución no violenta de conflictos.
 - Habilidades afectivas para generar una red afectiva sana de iguales y de personas adultas a las que recurrir en caso de necesitarlo.



- El trabajo de prevención con las familias, en líneas similares a las trabajadas con niños, niñas y adolescentes.

III. OBJETIVOS

El primer punto del presente Protocolo para la Protección es el Protocolo de actuación para la protección de los menores en la práctica deportiva. Ésta, tiene como objetivo garantizar que los entornos donde desarrollan su trabajo el Club sean seguros y protectores, incluyendo la eliminación de cualquier forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Esta política permitirá al Club:

- Garantizar que los espacios deportivos son entornos seguros y protectores para todos los niños, niñas y adolescentes.
- Promover un contexto social de protección hacia todos y todas, junto con una respuesta adecuada ante cualquier forma de violencia.
- Prevenir posibles situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes por parte, iguales, de profesionales, deportistas, otras personas que prestan servicios al Club.
- Detectar cuanto antes las situaciones de violencia que puedan padecer los niños, niñas y adolescentes que participan en actividades del Club.
- Establecer procedimientos de actuación ante indicios de situaciones de conflicto, vulnerabilidad, riesgo leve y moderado, o riesgo grave de violencia.

IV. MARCO ESTRUCTURAL

Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a desarrollarse en entornos seguros y protectores que garanticen su derecho a su pleno desarrollo.

Los entornos seguros se pueden definir como espacios de buen trato psicológico y emocional, que estén libres de cualquier forma de violencia, abuso o explotación y en los que el colectivo se base en el respeto a los derechos humanos. Aplicado a niños, niñas y adolescentes los entornos seguros son, por tanto, condición imprescindible para garantizar el derecho de cada niño, niña o adolescente a su pleno desarrollo y a la protección.



Para ello es necesario tener en cuenta los principios básicos del enfoque de derechos: el derecho a que las personas adultas y las instituciones prioricen el interés superior del menor; la eliminación de cualquier forma de discriminación (por género, diversidad funcional, orígenes étnicos, sociales o culturales, identidad y orientación sexual...) y el derecho a la equidad; la participación de los niños, niñas y adolescentes en sus propias vidas; y el derecho a una vida digna y plena. El ámbito deportivo forma parte del pleno desarrollo para ellos, ya que les proporciona oportunidades para mejorar su bienestar físico a la vez que cultivan valores como el compañerismo, el esfuerzo y el trabajo en equipo. Por ello el Club desea garantizar que los menores que pasen por sus actividades y por sus instalaciones reciban un trato seguro, así como la máxima protección frente a cualquier tipo de violencia.

Esta Política de Protección de la Infancia engloba todas las fases de la atención a un niño, niña o adolescente en cualquier entorno responsabilidad del Club. Para poder abordar adecuadamente la violencia es fundamental comprenderla.

En esta Política de Protección de Infancia se asume como violencia cualquier situación que

- causa un daño en el menor
- desde un abuso (un mal uso) del poder y
- que se ejerce de distintos modos (siendo los modos principales el físico, el psicológico, el sexual y la negligencia).

Por tanto, la protección se va a centrar en el uso y abuso de poder. En este sentido, los niños, niñas y adolescentes pueden estar expuestos a un mayor riesgo de abusos de poder hacia su bienestar, por la manipulación y la coacción por parte de quienes les agreden y por presentar mayores dificultades que las personas adultas para revelar dichas situaciones, sobre todo si son ejercidas por personas con un ascendente de autoridad (real o percibida) sobre ellos o con las que mantienen un vínculo emocional.

Podemos definir los cuatro grandes niveles de intervención ante situaciones que afectan a niños, niñas y adolescentes:

El conflicto, entendido como una situación en que dos o más personas quieren resultados diferentes, forma parte de la vida cotidiana. Cuando los conflictos se manejan adecuadamente, las soluciones son entendidas y asumidas por todas las partes.



CONFLICTO

Sin embargo, los niños, niñas y adolescentes a menudo se encuentran en situaciones de conflicto que no saben gestionar bien o en las que se puede recurrir a la violencia. Por eso una primera función de la protección (y que debe ser asumida por las personas adultas) es la mediación ante los conflictos y evitar que se llegue al uso de la violencia.

VULNERABILIDAD

Todos los menores por el hecho de serlo están en una posición de vulnerabilidad ante la violencia. Pero hay determinados colectivos a los que la sociedad coloca en una posición de mayor vulnerabilidad: por género (las niñas y las adolescentes), por diversidad funcional (niños, niñas y adolescentes con discapacidad), por composición familiar (adopción, familias monoparentales y homoparentales), por aislamiento y falta de vínculos, etc. La función de la protección en este nivel consiste en llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar el trato en igualdad y equidad a los menores pertenecientes a estos colectivos, garantizando su participación en las actividades en condiciones de equidad, y la atención a sus necesidades específicas introduciendo las adaptaciones necesarias para ello. De este modo se eliminan las condiciones estructurales que generan la vulnerabilidad que incrementa el riesgo de ser víctima de violencia.

RIESGO LEVE Y MODERADO

El riesgo consiste en la detección de situaciones que pueden causar daño al menor. La función de la protección es precisamente no esperar a que ese daño suceda, sino poner en marcha los mecanismos de actuación necesarios para evitar ese daño.

Al trabajar desde el marco de entornos seguros y protectores no solo se abordan las distintas formas de violencia interpersonal, sino que se tienen que afrontar también todas las formas de violencia estructural que son las vulneraciones de derechos (el trato discriminatorio hacia un colectivo, la pobreza o la falta de ayudas, etc.). En cuanto a la violencia interpersonal, se contemplan desde agresiones puntuales hasta un maltrato



VIOLENCIA O VULNERACIÓN DE DERECHOS

continuado en el que las agresiones son, por frecuencia o intensidad, calificables como tales. En este nivel la protección incluye la detección temprana y la notificación y el acompañamiento al niño, niña o adolescente. En este sentido, es fundamental recordar que los equipos profesionales van a seguir teniendo al niño, niña o adolescente en los entrenamientos y en los espacios deportivos mientras el proceso de actuación se lleva adelante

V. DESTINATARIOS DE LA PRESENTE POLÍTICA

A quién se aplica

Esta Política de Protección de Infancia está diseñada para crear una comunidad segura para todos los niños, niñas y adolescentes, y por eso se aplica a distintos grupos de personas.

En primer lugar, la presente política es de aplicación a la totalidad de personas que desempeñan sus funciones en espacios del Club o que intervienen o interactúan con menores en el marco de actividades del Club, independientemente de su vinculación. Este primer grupo hace referencia al personal contratado, al personal colaborador, al personal que presta sus servicios de forma externa, así como a través de otras entidades (trabajo autónomo, empresas, asociaciones, fundaciones...) y a personas con otras vinculaciones no laborales (voluntariado, prácticas, formación...).

Del mismo modo, todas las entidades colaboradoras con el Club, es decir, las personas jurídicas (empresas, asociaciones, fundaciones...) que tienen vinculación con el mismo, especialmente las entidades que intervienen con niños, niñas y adolescentes en el marco de programas y proyectos del Club (especialmente organizaciones que gestionan proyectos deportivos y sociales), deben suscribir también esta Política de Protección de Infancia, dentro del procedimiento habitual de contratación.

Además, la presente política tiene como protagonistas a los menores, y, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niño o niña es toda persona menor de edad de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).



El conocimiento de la Política de Protección de Infancia, en sus elementos fundamentales y en un lenguaje adaptado, es imprescindible para todos los menores, tanto por la necesidad de que conozcan las vías de comunicación y de petición de ayuda como para que tengan en cuenta que no se les tolerarán comportamientos violentos o dañinos hacia otros menores ni hacia otras personas.

Por último, la presente política de Protección de Infancia va dirigida también a las familias y a los tutores legales de los menores. Así, participan en la protección de sus hijos, y al mismo tiempo son conscientes de que su comportamiento en el hogar debe ser un modelo que puedan seguir los menores en sus actividades deportivas y en la vida en general.

Competencias

Como parte de los instrumentos para implementar la presente política del Club se han desarrollado varios documentos que delimitan las responsabilidades y funciones de cada grupo destinatario, así como sus obligaciones en el marco de esta política de infancia, entre los que se encuentran los siguientes:

- Protocolo de protección de los menores, que recoge el mecanismo de actuación en cuanto a derechos y deberes para los menores y sus familias.

- Código de Conducta para profesionales y otras personas que están en contacto con los menores. Este Código tiene como objetivo garantizar, promover y formar al conjunto de profesionales, colaboradores y personas que intervienen con menores en una cultura protectora y del buen trato hacia los menores en el desempeño profesional. También persigue concienciar a cada profesional de las conductas formalmente prohibidas y las de potenciales riesgos además de las conductas preventivas. Con la firma del Código de Conducta cada profesional deja claros los compromisos que asume en todos los niveles.



VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Todas las personas deben conocer el marco de actuación ante conductas inaceptables y el protocolo a seguir. Adoptando como guía el régimen disciplinario que corresponda, el Comité disciplinario adoptará las medidas disciplinarias que sean oportunas y proporcionadas a los hechos en virtud de la normativa vigente aplicable, convenios colectivos en vigor y procedimientos internos:

- En caso de afectar a personas con vinculación laboral, el Comité disciplinario informará al área de Recursos Humanos para su adecuada ejecución dentro del marco laboral aplicable.
- En caso de afectar a personal colaborador con el Club, se valorará la posibilidad de suspender la relación con la entidad a la que pertenece esa persona o de suspender la relación únicamente con la persona implicada si dicha entidad demuestra un verdadero compromiso con una cultura ética y consigue demostrar que había puesto todos los medios posibles para prevenir dichas situaciones (solicitud de antecedentes penales de su personal, formaciones anuales...).
- En caso de afectar a otro menor del Club, el Comité disciplinario valorará las medidas a adoptar, como podrían ser la exclusión del menor del proyecto del Club en el que participe.

Es obligatorio por parte de cualquier persona mayor de edad la comunicación de las situaciones que pongan en peligro a los menores, especialmente por parte de profesionales y personal colaborador del Club, ya que se podrán tomar medidas



disciplinarias también contra quienes, teniendo conocimiento de dichas situaciones, no las hayan comunicado de manera adecuada.

VII. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN

Para dar cumplimiento a esta Política de Protección de la Infancia y para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciben la protección y el buen trato recogidos en sus derechos, el club ha creado tres tipos de figuras de referencia en protección:

- Delegado/delegada de Protocolo de Protección, figura que será asumida por el Coordinador de las Base o podrá ser dividida entre éste y quien el Consejo de Administración del Club decida y nombre oficialmente. Será una figura a renovar por temporadas. Es la persona que gestiona la organización general del presente protocolo y su vinculación en las bases y escuelas del Club, así como clubes anexos.
- Referentes de Protección se encomienda a personas internas y próximas a los niños, niñas y adolescentes, conocedoras del entorno deportivo, con formación adecuada en protección de menores y adolescentes contra la violencia y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los asuntos que se describen en esta Política de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- Personal de Delegación de Protección. El delegado/a de protección puede tener apoyos de los Referentes de protección, con un conocimiento detallado de protección de infancia y con capacidad para gestionar los procesos de intervención, incluyendo la notificación y la denuncia en los casos que lo requieran.

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

Consideraciones generales

Con el objetivo de coordinar esfuerzos por parte del Club a favor de la educación integral y protección de los menores, es de vital importancia tener claras cuáles son las medidas de prevención, detección y actuación a llevar a cabo por parte del Club en los diferentes ámbitos de actuación.

La responsabilidad de ser referentes de la protección se encomienda a las personas próximas a los menores, conocedoras del entorno deportivo, con formación adecuada



en protección de niños, niñas y adolescentes contra la violencia y con especial sensibilidad y capacidad de comunicación para tratar los asuntos que se describen en esta Política de Protección de Infancia.

Tal y como se detalla en el protocolo de actuación de los menores en el Club, todo el personal tiene un rol activo en la información y concienciación. El delegado/a de protección juega un papel fundamental para gestionar los casos de violación de un menor, ya que cuentan con un conocimiento detallado de protección de infancia y con capacidad para gestionar los procesos de intervención, incluyendo la notificación y la denuncia en los casos que lo requieran. Todos los menores y han de saber cómo pedir ayuda de manera ágil y sencilla.

Todas las personas adultas del entorno deportivo, tanto profesionales y personas con otras vinculaciones como las familias y quienes ostenten la tutoría legal de los menores deberán conocer también a los referentes de protección y a los delegados y las vías de contacto rápido.





Correcta implementación del protocolo

El Club cuenta con un Protocolo de Actuación que detalla los pasos a seguir ante cualquier situación que pueda afectar negativamente a un menor en cualquiera de sus programas, instalaciones o eventos. El Protocolo de Actuación incluye pautas de actuación para las distintas situaciones, desde el conflicto y la vulnerabilidad hasta el riesgo leve y moderado y las situaciones de violencia y maltrato, incluidas las revelaciones por parte del propio menor o de cualquier otra persona que haya presenciado o identificado la situación.

Por un lado, las situaciones de conflicto o de vulnerabilidad se abordarán desde un enfoque preventivo, de resolución amistosa de situaciones y de inclusión y equidad. Por otro lado, las situaciones de riesgo leve y moderado, de violencia y maltrato se abordarán siguiendo los mecanismos de notificación, denuncia y acompañamiento detallados en el Protocolo de Actuación.

El Protocolo de Actuación es de obligado cumplimiento para cualquier persona vinculada con el Club, ya sea por vinculación laboral, profesional, de servicios, de voluntariado, de prácticas o cualquier otra índole. Sin embargo, el nivel de responsabilidad varía según el tipo de vinculación, como se detalla en ese documento.

Personal con la formación adecuada

El Club hará difusión del contenido de la presente Política de Protección de la Infancia y de los documentos que la complementan, y facilitará la debida formación y sensibilización en esta materia entre los equipos profesionales de sus centros, al personal colaborador, personas con otras vinculaciones con el Club, los niños, niñas y adolescentes y sus familias o representantes legales.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente formaciones específicas de actualización sobre la prevención de riesgos, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.



Prevención con los menores

Formación a los niños, niñas y adolescentes

La formación a los menores es primordial y tiene un doble objetivo: por una parte, que los niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos y deberes; y por otra, que sepan detectar situaciones de riesgo y conozcan a quién dirigirse cuando necesitan ayuda.

Los menores se consideran “protectores” de sus iguales y las víctimas pueden a veces acudir a sus pares para pedir ayuda. Por ello es de vital importancia formarlos en estos ámbitos, incluyendo cómo pueden identificar situaciones de violencia que sufran ellos mismos u otras personas, que conozcan a sus referentes de protección, así como que tengan claridad respecto a los canales de comunicación.

Formación a las familias de los menores

La formación a las familias de los menores tiene como objetivo concienciar e informar sobre las diferentes acciones que se llevan a cabo desde el Club en relación a posibles situaciones de violencia contra los niños niñas y adolescentes.

Adicionalmente, se les informará del procedimiento de actuación a seguir para el caso de que exista algún indicio, así como de las medidas de prevención que pueden tomar todas las personas para evitar posibles situaciones de riesgo dentro de las instalaciones donde se desarrollan los programas. Se pondrá igualmente a disposición de los padres, madres, familias o representantes legales los canales de comunicación específicos de protección donde podrán realizar consultas.

Análisis de riesgo y medidas de protección

Las instalaciones deportivas deben garantizar unas medidas de seguridad propias de espacios que acogen a menores. El mapeo de riesgos y medidas de protección frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes es de vital importancia y debe estar basado a través de un análisis detallado de las situaciones habituales, recopilando información de la experiencia de los equipos de profesionales, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos necesarios para que cada espacio sea un entorno seguro y protector. De este modo, sirve de guía para realizar la evaluación de los espacios y para implementar las medidas de protección pertinentes.



Es fundamental evaluar regularmente las situaciones de riesgo de cada una de las actividades y proyectos en los que se trabaje directamente con los menores.

IX. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA

Con carácter anual, se realizará una evaluación de la adecuación de la Política de Protección de Infancia a las necesidades para las que fue creada y, en su caso, se propondrá al órgano competente las modificaciones oportunas.

Previamente a esa sesión anual se habrán realizado actividades de participación con menores de los distintos programas, para disponer de sus comentarios, opiniones y aportaciones. El protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en su propia protección no solo es un derecho y les ayuda a protegerse mejor, sino que aporta una mirada en primera persona sobre las medidas, proporcionando ideas prácticas para mejorar las distintas iniciativas de protección.

